



Expediente: 2014/385
Procedimiento: AY02 Concessió de subvencions en concurrència competitiva
Descripción: Convocatoria subvenciones actuaciones de promoción comercial
Asunto: Publicidad Convocatoria anual

Fecha Registro Salida Registro de Salida nº:

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Sagunt ha adoptado en fecha 31/10/2014 el acuerdo nº 13, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

13b CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN CAMPAÑA DE PROMOCIÓN COMERCIAL. EXPTE. 385/2014.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de Actividades de promoción comercial.

El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Visto el informe del Secretario y no obstante el mismo, y vista a Circular de 18 de Junio de 2014 de la Dirección General de Administración Local, sobre el nuevo régimen competencial contemplada en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en que valida las competencias que con anterioridad a su entrada en vigor se residenciaban en las Corporaciones Locales.

A la vista del informe-propuesta de la Técnica de Comercio, constando en el expediente únicamente el documento emitido por Intervención (impresión de la pantalla de ordenador) sin firma manuscrita ni copia auténtica de documento electrónico según la Resolución de 19 de Julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad. ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Fomento de Actividades de promoción comercial para el presente ejercicio de 2014 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Fomento de actividades de promoción comercial.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha 27/05/2010 acuerdo nº 5
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV Nº 219 de fecha 11/09/2010, y página Web: www.sagunto.es .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 610/4310/48502/Fomento de actividades de promoción comercial
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	30000,00 € €
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Ordenanza reguladora ,insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto .(www.sagunto.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento:	Responsable Área gestora: Técnica de Comercio
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión Informativa de Bienestar Social
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Solicitud página Web hoja 1,2,3 y Anexos
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Base de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa



Medios de notificación o Publicación

La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 610/4310/48502/Fomento de actividades de promoción comercial del Presupuesto General vigente por importe de 30000,00 €

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sagunto, Oficinas PROP y la web municipal.

CUARTO: Establecer como plazo límite para la presentación de solicitudes el 21/11/2014.

NORMATIVA APLICABLE:

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base octava, apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido, en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa. Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunto, jueves, 06 de noviembre de 2014
EL SECRETARI GENERAL

Emilio Olmos Gimeno



EXPEDIENTE:2014/385

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

CIF:P4622200F

PROCEDIMIENTO: AY02 Concessió de subvencions en concurrència competitiva

DESCRIPCIÓN: Convocatoria subvenciones actuaciones de promoción comercial